



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JDC/001/2017

ACTORES: KARLA REBECA CUMÍ US Y OTROS.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: COMITÉ ELECTORAL PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE ALCALDÍAS Y DELEGACIONES DEL MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, QUINTANA ROO.

ACUERDO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los nueve días del mes de febrero de dos mil diecisiete, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, da cuenta al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, que el día de hoy se recibió a través de la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito signado por Juan Carlos Huchin Serralta, en su calidad de Presidente del Comité Electoral para el Proceso de Elección de Alcaldías y Delegaciones del Municipio de José María Morelos, Quintana Roo, mediante el cual remite diversa documentación en cumplimiento al resolutivo tercero de la resolución emitida por el Pleno, el pasado día diecisiete de enero del año en curso, en el expediente a rubro citado.

VISTO: Lo de cuenta, el Magistrado Presidente e Instructor en la presente causa, Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 28 fracciones II, V y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo; así como lo estipulado en el artículo 10, fracciones III y IX, y 24 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Quintana Roo,

ACUERDA



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PRIMERO. Téngase por presentado al ciudadano Juan Carlos Huchin Serralta, en su calidad de Presidente del Comité Electoral para el Proceso de Elección de Alcaldías y Delegaciones del Municipio de José María Morelos, Quintana Roo, con el escrito de cuenta y anexos.

SEGUNDO. En razón de la cuenta rendida por el Secretario General de éste Tribunal, téngase al Comité Electoral para el Proceso de Elección de Alcaldías y Delegaciones del Municipio de José María Morelos, Quintana Roo, atendiendo lo ordenado en el resolutivo tercero de la sentencia emitida en fecha diecisiete de enero del año en curso, en los autos del expediente JDC/001/2017, de acuerdo a las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta.

TERCERO. Glócese a los autos del expediente el escrito de cuenta y sus anexos, para los efectos legales que procedan.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55 y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.